PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA-CUC-DRC-0045-2022

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	5/12/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación del Grupo Relaciones laborales
ORDENADOR DEL GASTO:	Hernando Ramirez Dulcey
OBJETO:	19-126 garantizar la compra de ropa de trabajo a funcionarios e instructores del Sena Regional Cauca por lotes.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados. La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral -bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico. El SENA funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación hace más de 65 años, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de

responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

Para el logro de los objetivos misionales anteriormente descritos, el servicio nacional de aprendizaje tiene vinculado en su planta de personal, instructores, que se dedican a labores misionales que tienen que ver con el que hacer de la entidad con es el de impartir formación a la cantidad de aprendices que se vinculan al SENA con el fin de recibir instrucción, conocimientos, entrenamiento en habilidades y destrezas técnicas, teórico prácticas, para lo cual el SENA está comprometido en dotar a el personal de instructores de ropa de trabajo y elementos de protección personal.

En la actualidad la Regional Cauca, cuenta con un total de 160 funcionarios dedicados a las labores como instructoras de los diferentes Centros de formación, para ellos, la Dirección General del SENA, promulgo las resoluciones 1182 de 2006, 2644 del 2016, 1-1649 y 1-2084 del 2019, mediante las cuales estableció el procedimiento, las fichas técnicas y el manual de ropa de trabajo, la cual se constituye como la herramienta principal para determinar la indumentaria que cada instructor necesita según su perfil, red de conocimiento y área temática.

A continuación, se expone la relación de funcionarios que tienen derecho a la ropa de Trabajo den el SENA regional Cauca, según información proporcionada por la oficina de relaciones laborales.

No	CENTRO DE FORMACION	NOMBRE DEL FUCNIONARIO	RED DE CONOCIEMIENTO	AREA TEMATICA	CARGO
1	Centro de Comercio y Servicios	ALVEAR GUERRERO YOLANDA DEL SOCORRO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS FINANCIEROS	GESTIÓN DOCUMENTAL	INSTRUCTOR
2	Centro de Comercio y Servicios	ALARCÓN SUAREZ EDNA YASMIN	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS FINANCIEROS	FINANZAS	INSTRUCTOR
3	Centro de Comercio y Servicios	BOLAÑOS DÍAZ HILDA REGINA	SERVICIOS PERSONALES	BELLEZA	INSTRUCTOR
4	Centro de Comercio y Servicios	CERÓN ROSERO ADA LORENA	INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA	COORDINADOR ACADEMICO	INSTRUCTOR
5	Centro de Comercio y Servicios	CHÍA CEPEDA LUZ CARIME	INSTITUCIONAL DE INTEGRALIDAD DE LA FORMACIÓN	INTERACCIÓN CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS, CON LA NATURALEZA Y CON LA TRASCENDENCIA	INSTRUCTOR
6	Centro de Comercio y Servicios	ESCALANTE DOMÍNGUEZ SHIRLEY PATRICIA	ENSEÑANZA DE IDIOMAS	IDIOMAS	INSTRUCTOR
7	Centro de Comercio y Servicios	FAJARDO SÁNCHEZ SANDRA JANETH	HOTELERÍA Y TURISMO	MESA Y BAR	INSTRUCTOR
8	Centro de Comercio y Servicios	GARCÉS GALLEGO CIELO PATRICIA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y	CONTABILIDAD	INSTRUCTOR

				SERVICIOS FINANCIEROS		
9	Centro de Comercio y Servicios	HOYOS ASTUDILLO OLGA LUCIA	COMERCIO Y VENTAS	GESTIÓN DE MERCADOS	INSTRUCTOR	
10	Centro de Comercio y Servicios	HURTADO ROSAS ALIX ROCIO	"GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS FINANCIEROS"	GESTIÓN DOCUMENTAL	INSTRUCTOR	
11	Centro de Comercio y Servicios	JIMÉNEZ PAZ MARIBEL LUCIA	HOTELERÍA Y TURISMO	TURISMO	INSTRUCTOR	
12	Centro de Comercio y Servicios	LLANTÉN MARÍA DEL SOCORRO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS FINANCIEROS	GESTIÓN ADMINISTRATIV A	INSTRUCTOR	
13	Centro de Comercio y Servicios	MEDINA MUÑOZ LIZETH ADRIANA	ENSEÑANZA DE IDIOMAS	IDIOMAS	INSTRUCTOR	
14	Centro de Comercio y Servicios	MEDINA VILLANI ILEANA	"GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS FINANCIEROS"	GESTIÓN DOCUMENTAL	INSTRUCTOR	
15	Centro de Comercio y Servicios	NAVARRO SOLANO YINA ISABEL	COMERCIO Y VENTAS	GESTIÓN DE MERCADOS	INSTRUCTOR	
16	Centro de Comercio y Servicios	PAVAS QUIÑONEZ ADRIANA CONSTANZA	"GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS FINANCIEROS"	GESTIÓN DOCUMENTAL	INSTRUCTOR	
17	Centro de Comercio y Servicios	PÉREZ ZÚÑIGA DEYA AMPARO	AMBIENTAL	GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA	INSTRUCTOR	
18	Centro de Comercio y Servicios	QUINTERO BOLAÑOS ANYELA LORENA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS FINANCIEROS	GESTIÓN DOCUMENTAL	INSTRUCTOR	
19	Centro de Comercio y Servicios	RIVERA RAMÍREZ NUBIA GRACIELA	SALUD	SALUD PUBLICA	INSTRUCTOR	
20	Centro de Comercio y Servicios	RODRÍGUEZ VARGAS ANA ALEXANDRA	INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA	COORDINADOR ACADEMICO	INSTRUCTOR	
21	Centro de Comercio y Servicios	ROSERO TORRES ARIADNA	INFORMÁTICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE	CONTENIDOS DIGITALES	INSTRUCTOR	
22	Centro de Comercio y Servicios	SOLARTE MARÍA EUGENIA	COMERCIO Y VENTAS	GESTIÓN DE MERCADOS	INSTRUCTOR	
23	Centro de Comercio y Servicios	VELASCO LÓPEZ ADRIANA MARCELA	LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN CENTRO Y AREA URBANA	INSTRUCTOR	
24	Centro Agropecuario	ACOSTA GUZMAN YENSI	PECUARIA	PRODUCCIÓN DE ESPECIES MENORES Y PRODUCCIÓN GANADERA	INSTRUCTOR	
25	Centro Agropecuario	ANACONA CHICANGANA AMALFY	AMBIENTAL	BIODIVERSIDAD	INSTRUCTOR	
26	Centro Agropecuario	ANAYA FLOREZ MARIA DEL SOCORRO	BIOTECNOLOGÍA	BIOTECNOLOGÍA VEGETAL	INSTRUCTOR	
27	Centro Agropecuario	ARIAS VILLAREAL CRISTINA JUDITH	PECUARIA	PRODUCCIÓN DE ESPECIES	INSTRUCTOR	

					MENORES Y PRODUCCIÓN GANADERA	
28	Centro Agropecuario	ARTEAGA OROZCO ADRIANA PATRICIA	BIOTECNOLOGÍA	BIOTECNOLOGÍA VEGETAL	INSTRUCTOR	
29	Centro Agropecuario	AYERBE RIOS MARIA ALEJANDRA	AGRÍCOLA	PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS - CHOCOLATERÍA Y CONFITERÍA	INSTRUCTOR	
30	Centro Agropecuario	BASTO TROCHEZ BEATRIZ	AMBIENTAL	FORESTAL	INSTRUCTOR	
31	Centro Agropecuario	CASTRO GARZON VICTORIA ELENA	AGRÍCOLA	AGRICULTURA	INSTRUCTOR	
32	Centro Agropecuario	CERON MURILLO CARMEN LUCIA	PECUARIA	PRODUCCIÓN DE ESPECIES MENORES Y PRODUCCIÓN GANADERA	INSTRUCTOR	
33	Centro Agropecuario	CHAGUENDO DIAZ MARGARITA MARIA	BIOTECNOLOGÍA	BIOTECNOLOGÍA VEGETAL	INSTRUCTOR	
34	Centro Agropecuario	CIFUENTES MULCUE VIVIANA	AGRÍCOLA	PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS - PANADERÍA Y REPOSTERÍA	INSTRUCTOR	
35	Centro Agropecuario	CORDOBA MARTINEZ MARIA DEL SOCORRO	PECUARIA	PRODUCCIÓN DE ESPECIES MENORES Y PRODUCCIÓN GANADERA	INSTRUCTOR	
36	Centro Agropecuario	DIAZ LALINDE SANDRA MERCEDES	COMERCIO Y VENTAS	GESTIÓN DE MERCADOS EN CENTROS Y URBANO	INSTRUCTOR	
37	Centro Agropecuario	ERASO MUÑOZ PATRICIA	AGRÍCOLA	AGRICULTURA	INSTRUCTOR	
38	Centro Agropecuario	ESPAÑA MUÑOZ JOHANNA	AGRÍCOLA	AGROINDUSTRIAL CONTROL DE LA CALIDAD Y LA INOCUIDAD	INSTRUCTOR	
39	Centro Agropecuario	GALLEGO SOTELO ANA SORAYA	AGRICOLA	AGROINDUSTRIAL CONTROL DE LA CALIDAD Y LA INOCUIDAD	INSTRUCTOR	
40	Centro Agropecuario	GUACA SANDOVAL MARIA FERNANDA	AGRÍCOLA	AGROINDUSTRIAL CONTROL DE LA CALIDAD Y LA INOCUIDAD	INSTRUCTOR	
41	Centro Agropecuario	HURTADO LOPEZ LIZZA MARIA	AMBIENTAL	GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA	INSTRUCTOR	
42	Centro Agropecuario	MUÑOZ CHACON XIMENA	PECUARIA	PRODUCCIÓN DE ESPECIES MENORES Y PRODUCCIÓN GANADERA	INSTRUCTOR	
43	Centro Agropecuario	MUÑOZ RODRÍGUEZ ROSALBA	INTEGRALIDAD	RURAL	INSTRUCTOR	
44	Centro Agropecuario	NARVAEZ RODRIGUEZ YEISY LUCERO	INTEGRALIDAD	RURAL	INSTRUCTOR	

		45	Centro Agropecuario	ORDOÑEZ PEÑA CLAUDIA IBETT	PECUARIA	PRODUCCIÓN DE ESPECIES MENORES Y PRODUCCIÓN GANADERA	INSTRUCTOR
		46	Centro Agropecuario	ROCHA OSORIO CONSTANZA MARY	AMBIENTAL	GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA	INSTRUCTOR
		47	Centro Agropecuario	VILLALBA GUALTEROS LUZ NELLY	AGRÍCOLA	PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS - CÁRNICOS Y DERIVADOS	INSTRUCTOR
		48	Centro de teleinformática y Producción Industrial	BARRAZA CABALLERO LILIAM FLOR	CUERO, CALZADO Y MARROQUINERIA	GESTION DE LA FABRICACION EN CALZADO Y MARROQUINERIA	INSTRUCTOR
		49	Centro de teleinformática y producción Industrial	CERON ASTAIZA SANDRA CAROLINA	INSTITUCIONAL DE INTEGRALIDAD DE LA FORMACION	INTERACCIÓN CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS, CON LA NATURALEZA Y CON LA TRASCENDENCIA	INSTRUCTOR
		50	Centro de teleinformática y producción Industrial	COLLAZOS HURTADO LUCY MARCELA	LOGISTICA Y GESTION DE LA PRODUCCION	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN CENTRO Y AREA URBANA	INSTRUCTOR
		51	Centro de teleinformática y producción Industrial	GUZMAN PARUMA NANCY CECILIA	INFRAESTRUCTURA	OBRAS CIVILES	INSTRUCTOR
		52	Centro de teleinformática y producción Industrial	MALDONADO GALLEGO ORFA MABEL	TEXTTIL, CONFECCION, DISEÑO Y MODA	DISEÑO	INSTRUCTOR
		53	Centro de teleinformática y producción Industrial	MENDEZ TORRES BLANCA STELLA	INSTITUCIONAL DE LA INTEGRALIDAD DE LA FORMACION	INTERACCIÓN CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS, CON LA NATURALEZA Y CON LA TRASCENDENCIA	INSTRUCTOR
		54	Centro de teleinformática y producción Industrial	MONTOYA URBANO SANDRA GIGDENA	INSTITUCIONAL DE PEDAGOGIA	COMUNICACIÓN	INSTRUCTOR
		55	Centro de teleinformática y producción Industrial	PEREZ PEÑA MARÍA DEL CARMEN	INFORMATICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE	CONVERGENCIA DE REDES Y SERVICIOS	INSTRUCTOR
		56	Centro de teleinformática y producción Industrial	PIZO PERAFAN VICTORIA EUGENIA	AMBIENTAL	GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA	INSTRUCTOR
		57	Centro de teleinformática y producción Industrial	REYES MELLIZO ASTRID MILENA	INSTITUCIONAL DE LA PEDAGOGIA	COORDINADOR ACADEMICO	INSTRUCTOR
		58	Centro de teleinformática y producción Industrial	ROJAS FERNANDEZ YANET PATRICIA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS FINANCIEROS	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	INSTRUCTOR
		59	Centro de teleinformática y producción Industrial	SALINAS PEREZ ANA PATRICIA 30/04/2022	INSTITUCIONAL DE PEDAGOGIA	PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA PARA	INSTRUCTOR

				LA FORMACION PROFESIONAL	
60	Centro de teleinformática y producción Industrial	SANCHEZ MEDINA OLGA LILIANA	ENERGIA ELECTRICA	USO FINAL DE LA ENERGIA ELECTRICA	INSTRUCTOR
61	Centro de teleinformática y producción Industrial	SOLARTE NAVARRO LILIANA	INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZ DE IDIONAS	IDIOMAS	INSTRUCTOR
62	Centro de teleinformática y producción Industrial	TORRES RODRIGUEZ MARIA JANETH	INFRAESTRUCTURA	OBRAS CIVILES	INSTRUCTOR
63	Centro de teleinformática y producción Industrial	VELASCO CONCHA ANA ESMERALDA	INSTITUCIONAL DE INTEGRALIDAD DE LA FORMACIÓN	DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO	INSTRUCTOR
64	Centro de teleinformática y producción Industrial	ZUTTA RAMIREZ ANDREA LILIANA	INSTITUCIONAL DE INTEGRALIDAD DE LA FORMACIÓN	DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO	INSTRUCTOR

Teniendo en cuenta las carencias presupuestales presentadas en la presente vigencia, para la contratación de la entrega de ropa de trabajo para el personal de instructores que laboran en los centros de formación del SENA regional Cauca; se ajustaron las cantidades para poder adelantar el proceso de contratación.

De la anterior relación y en aplicación de las resoluciones 1182 de 2006, 2644 del 2016, 1-1649 y 1-2084 del 2019, se consolida la necesidad de ropa de trabajo la cual se encuentra en el presente estudio previo en el numeral definido como alcance del objeto.

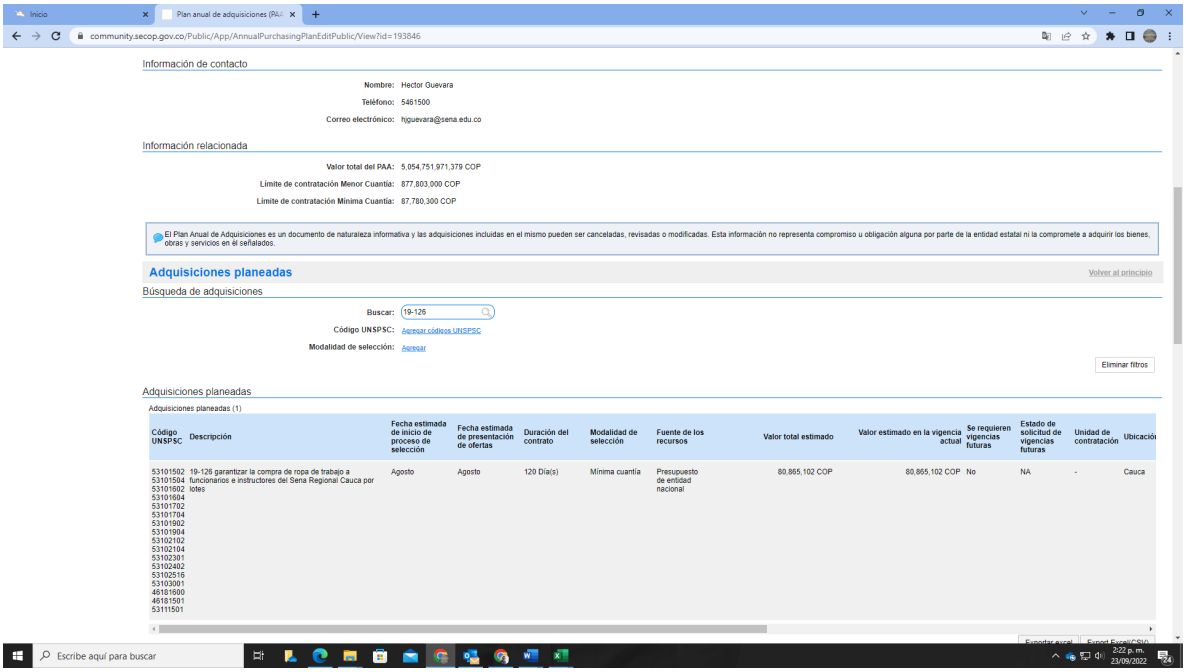
Teniendo en cuenta todo lo anterior, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en cumplimiento de sus obligaciones laborales y la convención colectiva de trabajadores oficiales, requiere la compra de la dotación de acuerdo con los modelos y fichas técnicas.

Así las cosas, se requiere realizar los contratos necesarios por modalidad de mínima cuantía por lotes para satisfacer la necesidad anteriormente descrita, por lo cual la entidad ha establecido un término máximo de ejecución que no puede superar los 45 días, de igual manera existe en Popayán y en el territorio colombiano, personas naturales y jurídicas que pueden satisfacer esta necesidad.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en cumplimiento de sus obligaciones laborales con el personal de instructore, requiere la compra de la dotación de acuerdo con los modelos y fichas técnicas para personal femenino y masculino.

Análisis de conveniencia	Para determinar la conveniencia y oportunidad del proceso contractual se analiza su viabilidad de acuerdo con los bienes y servicios a adquirir en la presente vigencia, de igual manera, se verifica si existe vigente algún acuerdo marco de precios que se encuentre vigente, en este caso NO. Sin embargo, en el caso que alguno de los elementos solicitados se encuentra dentro de alguno de los acuerdos marco de precios vigentes, se analizará teniendo en cuanta el valor de la cuantía, por tal motivo el SENA regional Cauca se adhiere al concepto emitido por Colombia compra eficiente el cual dice lo siguiente: *"Si una Entidad Estatal del orden nacional debe realizar una compra de un bien,obra o servicio con características técnicas uniformes incluido en el catálogo deun Acuerdo Marco de Precios y su presupuesto no excede del 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal, debe seleccionar al proveedor aplicando el procedimiento de compra por acuerdo Marco o debe adelantar el procedimiento mediante la modalidad de Mínima Cuantía? R/ El procedimiento que se debe adelantar, será el establecido en el Art. 30 de la Ley2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin teneren cuenta la previsión que en su momento estableció el Parágrafo 3, el cual fueadicionado al Art. 2 Num. 5 de la ley 1150 de 2007, mediante el Art. 42 de la Ley1955 de 2019".* De acuerdo con lo anterior, el presente proceso se realizará mediante modalidad de mínima cuantía reglado a treves del decreto 1082 y ley 2069 del 2020. Así mismo, es conveniente realizar el proceso contractual de mínima cuantía con el fin de satisfacer la necesidad planteada anteriormente, debidamente reglada de acuerdo a la ley 80, 1150 del 2017, decreto 1082 y demás normas que la reglamente o modifique, cumpliendo debidamente los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico, De igual manera se da cuenta que el proceso se encuentra establecido en al Plan anual de adquisiciones, y cuanta con los recursos para realizarse, así las cosas es procedente realizar el presente proceso.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad** (si no se encuentra dentro del PAA **no continúe con el proceso contractual** hasta la modificación y publicación del PAA, deberá revisarse el PAA de SECOP II).



Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado en PAA	Nombre del responsable	Dirección
53101502;53101504; 53101602;53101604; 53101702;53101704; 53101902;53101904; 53102102;53102104; 53102301;53102402; 53102516;53103001; 46181600;46181501; 53111501	19-126 garantizar la compra de ropa de trabajo a funcionarios e instructores del Sena Regional Cauca por lotes	**86.865.102**	**Milton Fabian Diaz Mosquera**	**Calle 4 No 2-67**

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)					
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE/PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
2	53	5310		53101504	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
4	53	5310		53101604	Camisas o blusas para mujer
9	53	5310		53101704	Sweaters para mujer
11	53	5310		53101904	Trajes para mujer
16	53	5310		53102516	Gorras
19	46	4618		46181501	Ropa de seguridad

MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

5. OBJETO

Garantizar la compra de ropa de trabajo a funcionarios e instructores del Sena Regional Cauca por lotes.

6.1. ALCANCE DEL OBJETO

Ver anexo de las Fichas técnicas de cada Ítem.

Lote 1 Ropa de trabajo para dama.

Descripción	Código - Manual de dotación	Unidad de medida	Cant.
Cachucha femenina	**11510040**	**unidad**	42
Conjunto en jean	**11510045**	**conjunto**	92
Falda o pantalón dama	***11510228***	***unidad***	18
Blusa dama	***11510025***	***unidad***	21
Sastre o vestido dama	***11510220***	***conjunto***	27

Notas Aclaratorias.

1. Los proponentes pueden presentarse a uno o a varios lotes.
2. La validez de la oferta debe ser de mínimo de veinte (20) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso
3. El proveedor deberá incluir en el valor de cada bien, todos los costos y gasto que deba incurrir para cumplir con el objeto contractual, por ejemplo: impuestos, estampillas, pólizas, retenciones, cargue y descargue, etc.

5.	En ningún caso los valores unitarios o totales ofertados pueden estar por encima del valor estimado del estudio de mercado so pena de ser rechazada la oferta económica.
6.	Para determinar la oferta favorable y en caso de empate, se procederá tal como lo expresa el decreto 1082 del 2015 y demás normas complementarias.
7.	El SENA adjudicará y seleccionará la o las ofertas que ofrezcan el valor más bajo por lote de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 del 2015.
8.	Las Muestras Deben Cumplir Con Las Especificaciones De Las Fichas Técnicas

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

A continuación, se publica las fichas técnicas que los proponentes deben cumplir como mínimo para ser seleccionados y hacer entrega de las muestras.

FICHAS TÉCNICAS LOTE 1.

TABLA No. 51 FICHA TÉCNICA CACHUCHA

MANUAL DE ROPA DE TRABAJO FICHAS TÉCNICAS					
NOMBRE DEL ELEMENTO	CACHUCHA	**CLIMA**	**FRÍO**	**TEMPLADO**	**CALIENTE**
			x	x	x
CÓDIGO	11510040	**FACTORES DE RIESGO**	Naturales: Medio Ambiente		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS					
 **Las imágenes solo son i lustrativas las prendas deben responder a las especificaciones técnicas**		**DESCRIPCIÓN TÉCNICA** **ESTILO** Diseño de seis (6) cascos, visera indeformable, botón forrado, frente fusionado, encintado interior, cierre metálico o plástico si la cachucha se presenta en malla, con logo Sena bordado en frente. Color a escoger. **MATERIALES** Dril Vulcano 100% y sesgos en costuras. Etiqueta de la composición de los materiales, etiqueta con especificaciones de lavado y la talla. **COLOR** A escoger. Presentar carta de materiales y colores.			

Condiciones del diseño: Las cachuchas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma de la cachucha debe garantizar un excelente patronaje.
Condiciones de tallaje: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor publico destinatario de la misma.
Limitaciones de uso : Daños en las costuras, Chafado, marras, aberturas en la tela, malos fusionados, errores de patronaje y diseños desactualizados. El proveedor debe contar con una buena gama de diseños para escoger.
Presentación del producto: La muestra física a evaluar debe ser presentada en impecable estado y en su respectivo empaque. La dotación deberá ser entregada en bolsa.

TABLA No. 55 FICHA TÉCNICA CONJUNTO JEAN DAMA

MANUAL DE ROPA DE TRABAJOFICHAS TÉCNICAS					
NOMBRE DEL ELEMENTO	Conjunto Jean	**CLIMA**	**FRÍO**	**T EMPLADO**	**CALIENTE**
			x	x	x
CÓDIGO	11510045	**FACTORES DE RIESGO**	Naturales: Medio Ambiente, material particulado, salpicaduras, grasas y aceites		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS					







Las imágenes solo son i lustrativas las prendas deben responder a las especificaciones técnicas

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Chaqueta Jean femenina:

Cuello camisero: con costura decorativa en contorno.

Manga larga: con cortes estilo sastre y dobles pespuntes. **Puños:** con botón metálico.

Bolsillos superiores (2) con tapa y botón metálico. Las tapasdeben salir del corte del pecho estilo canesú con doble costura decorativa.

Bolsillos inferiores (2) de ribete. Fondo de bolsillo en índigo y contra tapa en algodón 70% y poliéster 30%. Delanteros de chaqueta con cortes y doble pespunte segúnimagen.

Delanteros y espalda: con entalle en el costado.

Botonadura: botones metálicos de tornillo grabados con elnombre o logo de la marca.

Espalda con almilla y cortes con doble pespunte.

Pretina: con costura decorativa en contorno y pasadorescon botón metálico.

Largo de chaqueta abajo de la cintura. (a altura de caderaalta)

Logo Sena bordado de 3x3 en hilo al tono de las costuras y ubicado en la parte superior izquierda sobre la almilla.

Jean femenino:

Jean cuatro bolsillos.

Bolsillos traseros: tipo parche con doble pespunte.

Bolsillos delanteros: con boca de bolsillos redonda condoble pespunte.

Fondos de bolsillos en algodón 70% y poliéster 30%. Pretina clásica con pasadores.

Bota: la empresa debe proveer jeans en bota recta, ancha oentubada según el gusto del usuario.

Tiro: la empresa debe proveer tiro alto, medio o bajosegún requerimiento del usuario.

Cremallera: metálica de cobre.

Botón: metálico de tornillo con grabado de la marca o logo.

Descripción del Material: Índigo Composición 69% algodón - 29% Poliéster - 2 % Elastomero o 98% algodón - 2%elastomero. Color azul índigo de 12 onzas. Tejido Diagonal derecho 3x1 Hilos urdimbre y Titulo: 58 - 6.3/1 Hilos trama y Titulo: 42 - 6.3/1 Forro bolsillo blanco. Accesorios: Cremallera Metálica en cobre. Remache Metálico inoxidable, Botónmetálico inoxidable, etiqueta de cartón estampada k, Stiker de cartón con respectivo código de barras, Sujetador plástico de Pro duplas Ltda. Confección: Número de puntadas por pulgada: 8+2, Hjilo utilizado en costuras externas: Epic tex 120 de Coats Cadena S.A. Epic Tex 40 de Coats Cadena S.A. Proceso de desengomado. Productos químicos utilizados: Humectante, Lubricante, Dispersante, Alfa amilasa, Suavizado, Micro emulsión de silicona, Suavizante catiónico.
Condiciones del diseño: La chaqueta y el jean deben formar conjunto por lo que debe haber uniformidad en el tono del índigo y en los tonos de las costuras externas. Colores a escoger. Presentar carta de materiales e hilos.
Condiciones de tallaje: Según el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales según se requiera. El proveedor debe garantizar el manejo de los diferentes largos de tiro en los jeans según lo requiera el usuario. Tiro alto, medio o bajo y de igual manera debe
Limitaciones de uso : El patronaje presentado para este tipo de prendas deben tener entalle femenino. Deben presentar excelente calidad en confección.
Presentación del producto: Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca.

TABLA No. 65 FICHA TÉCNICA FALDA/ PANTALÓN

MANUAL DE ROPA DE TRABAJO FICHAS TÉCNICAS					
NOMBRE DEL ELEMENTO	FALDA/ PANTALÓN	**CLIMA**	**FRÍO**	**TEMPLADO**	**CALIENTE**
			x	x	x
CÓDIGO	11510228	**FACTORES DE RIESGO**	Naturales: Medio Ambiente		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS					
 	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA** **ESTILO:** **FALDA O PANTALÓN** Clásicos y/o modernos conservando una línea de bota recta. **MATERIALES** Paños livianos con mayor porcentaje de Lana y/o Algodón que de Poliéster. Por ejemplo Linos, Crepes, Armani o mezclas que se ajusten a cada clima y que no presenten arrugabilidad. **FORRO** Acetato, viscosa o brioni. Etiqueta de la composición de los materiales, etiqueta con especificaciones de lavado y la talla.				

Las imágenes solo son ilustrativas las prendas deben responder a las especificaciones técnicas	**COLOR :** A escoger. Presentar carta de materiales ycolores (Min 5 colores de tendencia).
Condiciones del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.	
Condiciones de tallaje: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario.	
Limitaciones de uso : Daños en las costuras, Chafado, marras, aberturas en la tela, malos fusionados, errores de patronaje y diseños desactualizados. El proveedor debe contar con una buena gama de diseños para escoger.	
Presentación del producto: La muestra física a evaluar debe ser presentada en impecable estado y en su respectivo empaque. La dotación deberá ser entregada en bolsa de la marca.	

TABLA No. 57 FICHA TÉCNICA BLUSA DE CALLE

MANUAL DE ROPA DE TRABAJO FICHAS TÉCNICAS					
NOMBRE DEL ELEMENTO	Blusa	**CLIMA**	**FRÍO**	**TEMPLADO**	**CALIENTE**
			x	x	x
CÓDIGO	11510045	**FACTORES DE RIESGO**	Naturales: Medio Ambiente, material particulado, salpicaduras, grasas y aceites		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS					
 **Las imágenes solo son i lustrativas las prendas deben responder a las especificaciones técnicas**		**DESCRIPCIÓN TÉCNICA** **Diseño:** Variedad en diseño de moda clásica o moderna y que se ajusten al estilo de los trajes. **Manga:** Corta o Larga de acuerdo al clima y al diseño del conjunto. **Color:** Variedad en colores de moda que hagan conjunto con el vestuario (Min 5 colores de tendencia). **Calidad y Confección:** Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos. Excelente calidad en técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. De igual manera se deberá entregar la producción solicitada en caso de ser seleccionado. Buenos remates. **Talla:** Todas las tallas incluyendo tallas no comerciales. **Costuras:** Todas las costuras deben estar excentas de fruncidos, torcidos o pliegues, debe conservar el mismo largo de puntada en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono de los materiales.			

Condiciones del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estandares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.	**Descripción del Material:** **Composición**: Algodón y menor porcentaje de poliéster u otra tela de CARACTERÍSTICAS superiores, de las que se usan para confección de este tipo de blusas de corte femenino y no presenten irregularidad y que se ajusten a cada clima. **Solidez de Color al lavado**: Colores Firmes. Botones: A tono con el material principal, debe venir con botón de repuesto. **Hilos** : Los hilos utilizados para las costuras y filetes deberán deberán ser del color del material principal a utilizar. **Marquillas** : en la parte interna de la blusa, debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique: nombre del confeccionista, instrucciones de cuidado, composición del material y talla.
Condiciones de tallaje: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor publico destinatario de la	
Limitaciones de uso : El patronaje presentado para este tipo de prendas deben tener entalle femenino. Deben presentar excelente calidad en confección.	
Presentación del producto: Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca.	

TABLA No. 64 FICHA TÉCNICA VESTIDO DAMA

MANUAL DE ROPA DE TRABAJO FICHAS TÉCNICAS					
NOMBRE DEL ELEMENTO	Vestido Dama	**CLIMA**	**FRÍO**	**TEMPLADO**	**CALIENTE**
			x	x	x
CÓDIGO	11510220	**FACTORES DE RIESGO**	Naturales: Medio Ambiente		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS					
		DESCRIPCIÓN TÉCNICA			





Las imágenes solo son i lustrativas las prendas deben responder a las especificaciones técnicas

ESTILO:

FALDA O PANTALÓN

Clásicos y/o modernos conservando una línea de bota recta.

CHAQUETA

Presentar variedad en diseños para escoger. Manga larga para clima FRÍO y manga corta para clima cálido.

MATERIALES

Paños livianos con mayor porcentaje de Lana y/o Algodón que de Poliéster. Por ejemplo Linos, Crepes, Armani o mezclas que se ajusten a cada clima y que no presenten arrugabilidad.

FORRO

Acetato, viscosa o brioni.
Etiqueta de la composición de los materiales, etiqueta con especificaciones de lavado y la talla.

COLOR : A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia).

Condiciones del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.
Condiciones de tallaje: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de la misma.
Limitaciones de uso : Daños en las costuras, Chafado, marras, aberturas en la tela, malos fusionados, errores de patronaje y diseños desactualizados. El proveedor debe contar con una buena gama de diseños para escoger.
Presentación del producto: La muestra física a evaluar debe ser presentada en impecable estado y en su respectivo empaque. La dotación deberá ser entregada en bolsa de la marca.

FICHA TÉCNICA LOTE 2.

TABLA No. 56 FICHA TÉCNICA BLUE JEAN

<table>
<tr><td colspan="6">MANUAL DE ROPA DE TRABAJO
FICHAS TÉCNICAS</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL ELEMENTO</td><td>11510161</td><td>CLIMA</td><td>FRÍO</td><td>TEMPLADO</td><td>CALIENTE</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>x</td><td>x</td><td>x</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO</td><td>Blue Jean</td><td>FACTORES DE RIESGO</td><td colspan="3">Naturales: Medio Ambiente, material particulado, salpicaduras, grasas y aceites</td></tr>
<tr><td colspan="6">CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</td></tr>
<tr><td colspan="3">

Las imágenes solo son ilustrativas las prendas deben responder a las especificaciones técnicas</td><td colspan="3">DESCRIPCIÓN TÉCNICA
Pantalón jean clásico cinco bolsillos para hombre: Dos (2) bolsillos traseros, dos (2) bolsillos delanteros, un (1) bolsillo relojero
Pantalón jean clásico cuatro bolsillos para mujer: dos (2) bolsillos traseros, dos (2) bolsillos delanteros. Bolsillos traseros: Tipo parche con doble pespunte.
Bolsillos delanteros: Con boca de bolsillos redonda con doble pespunte y un bolsillo relojero.
Fondos de bolsillos en algodón 70% y poliéster 30%.
Bolsillos lo suficientemente profundos a 26 cm. +/-2
Pretina clásica con pasadores.
Cremallera: Metálica de cobre.
Botón: Metálico de tornillo con grabado de la marca
Descripción del Material jean hombre: indigo calipso pimienta de 13 onzas, composición 100% algodón, color azul índigo, peso 447 gramos/mts2, tejido diagonal derecho de 3x1, hilos urdimbre y titulo: 58 - 6.3 / 1 hilos trama y titulo 42 - 6.3/1;
Descripción del Material jean mujer: Índigo Composición 69% algodón - 29% Poliéster - 2 % Elastómero o 98% algodón - 2% elastómero. Color azul índigo de 12 onzas. Tejido Diagonal derecho 3x1 hilos urdimbre y Titulo: 58 - 6.3/1 Hilos trama y Titulo: 42 - 6.3/1
Forro bolsillo: blanco. Composición 70% algodón y 30% poliéster.
Hilo utilizado en costuras externas: Tex 120.
Hilo utilizado en costuras internas: Tex 60 o Tex 40.
Cremallera metálica en cobre, remache Metálico inoxidable, Botón metálico inoxidable, etiqueta de cartón estampada. Stiquer de cartón identificando la referencia del producto con su respectivo código de barras sujetador de plástico,
Acabados: Proceso de desengomado, productos químicos utilizados: Humectante, dispersante, lubricante, Alfa amilasa, suavizado, micro emulsión de silicona, suavizante</td></tr>
<tr><td colspan="6">Condiciones del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.</td></tr>
</table>

Condiciones de tallaje: Según el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales según se requiera. El proveedor debe garantizar el manejo de los diferentes largos de tiro en los jeans según lo requiera el usuario. Tiro alto o medio. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor publico destinatario de la misma.
Limitaciones de uso : El patronaje presentado para este tipo de prendas debe tener buena horma y aplome. Deben presentar excelente calidad en confección.
Presentación del producto: Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca.

8. ANALISIS DEL SECTOR*

Ver documento anexo estudio de Sector para contratar la adquisición de ropa de trabajo para instructores.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL*.

9.1. Estudio de mercado

El valor estimado para el proceso contractual se encuentra establecido en el estudio de sector, del cual se extrae el siguiente resumen:

"Para determinar el precio estimado para el presente proceso contractual se recurrió a la solicitudes de cotizaciones a través del aplicativo Secop II en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3480565&isFromPublicArea=True&isModal=False. Del cual solo se obtuvo una. Junto con esta cotización, se realizó una comparación con los costos históricos del proceso en la vigencia 2021, de donde se obtuvo los costos estimados para el presente proceso contractual, como se observar en las siguientes tablas, en cada uno de los lotes del proceso.

Valores estimados de cada uno de los lotes.

Descripción	Código - Manual de dotación	Unidad de medida	Cant.	Valor histórico			Cotización 1	Valor estimado	Valor estimado Total
				Valor estimado (valor 2021 mas IPC 5,62%)		(IPC causado Enero-Octubre 10,86%)2022			
Cachucha masculino y femenina	**11510040**		42	31.600,00	33.375,92	37.000,54	33.000,00	35.000,27	1.470.011,44
Conjunto en jean	**11510045 (F)**		92	192.000,00	202.790,40	224.813,44	202.000,00	213.406,72	19.633.418,12
Falda o pantalón dama	***11510228***		18	116.000,00	122.519,20	135.824,79	122.000,00	128.912,39	2.320.423,07
Blusa dama	***11510025***		21	82.800,00	87.453,36	96.950,79	85.000,00	90.975,40	1.910.483,35
Sastre o vestido dama	***11510220***		27	186.100,00	196.558,82	217.905,11	236.000,00	226.952,55	6.127.718,96
								Valor total	31.462.054,93

Valor total del proceso:

No. Lote	Valor estimado del proceso de compra de dotación de instructores	Valor de cada Lote
Lote 1	Ropa de trabajo Femenino	31.462.054,93
		31.462.054,93

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto total oficial para la presente contratación es de **treinta y un millones cuatrocientos sesenta y dos mil cincuenta y cuatro pesos, con noventa y tres centavos ($31.462.054,93)**.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección de mínima cuantía, la Dirección y/o la Oficina adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-14-0-3603025-02**	**86.154.370,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
15222	26/08/2022	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	NACION	OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTICUATRO CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($)..	86.154.370,00
					Valor para comprometer	31.462.054,93

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

EI objeto que se requiere contratar es una adquisición de bienes y servicios diferentes a los profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, esto es, una compraventa, proceso contractual que se adelantará por la modalidad de Mínima Cuantía cuya selección estará regulada en el CAPÍTULO ll, SECCIÓN 1 “modalidades de selección”, SUBSECCIÓN 5 del decreto 1082 del 2015.

Para llegar a esta determinación se tuvo en cuenta el valor estimado del presente proceso contractual, que de acuerdo con la tabla dada a conocer mediante circular No 3-2022-000065 del 25 de marzo del 2022 establecen las cuantías y las modalidades de selección para el SENA, como a continuación se transcribe.

- **Cuantía**

Concepto	**Cuantía**
Salario Mínimo legal mensual 2022	$1.000.000,00
Presupuesto SENA para la vigencia 2022	$4.054.436.184.000,00
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos mensuales vigentes	4.054.436.184
Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	$1.000.000.000
Mínima cuantía cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$100.000.000

- **Modalidad de contratación**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**PROCEDIMIENTOS**	**CAUSALES DE PROCEDENCIA**	**CUANTÍA DE REFERENCIA**
Mínima cuantía	Adquisición en Grandes Superficies o Tienda Virtual del Estado Colombiano	Contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad. Puede hacerse la adquisición por la tienda virtual o SECOP II a través de Colombia compra eficiente.	Procesos cuyo valor sea desde **$0,00 hasta $100.000.000** incluidos todos los impuestos y contribuciones aplicables al contrato.
	Procedimiento de Mínima Cuantía.		

Se realizo una consulta exhaustica en la tienda Virtual del estado colombiano y no se encontró un acuerdo marco de precios celebrado por Colombia compra eficiente donde se encuentre esta clase de elementos. Así las cosas, la modalidad de contratación que se realizará para la adquisición del bien necesario de acuerdo con el objeto contractual será la Mínima cuantía.

De acuerdo con lo anterior, el SENA tendrá presente para la selección de la oferta más favorable lo reglado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo anterior, el SENA tendrá presente para la selección de la oferta más favorable lo reglado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de 2015.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa de bienes	
Otro:	No aplica

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las siguientes obligaciones se aplicarán en las aceptaciones de oferta que se generen en el presente proceso contractual.

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la entidad a ejecutar el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas descritas y la propuesta que presente dentro del proceso. Además de las propias de la naturaleza del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones

a) Tratándose de persona jurídica: Debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, como también el pago de parafiscales.

b) Tratándose de persona natural: El contratista debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales. Si la persona natural subcontrata los servicios a prestar o tiene a su vez empleados, ésta deberá acreditar igualmente el pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales de los subcontratistas o empleados de ésta, como mínimo sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente.

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio de la aceptación de oferta con el supervisor de este subiendo oportunamente en la plataforma Secop ii, de las garantías solicitadas.
2. Dar trámite oportuno a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
3. Atender lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden.
4. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato y la ejecución de este.

5. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social integrada durante la vigencia del contrato y de sus operarios los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con la normatividad vigente y presentados las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
6. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
7. Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse y responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este. En tal sentido, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
9. Ceñirse a lo estipulado en la propuesta u oferta presentada y a lo estipulado en el presente aviso o invitación.
10. Garantizar que los bienes o servicios se entreguen con las condiciones de calidad y oportunidad solicitadas, de acuerdo a las muestras las cuales quedaran en custodia para comparar con el los bienes entregados
11. Atender los requerimientos hechos por el supervisor del contrato designado para el control de la ejecución y cumplimiento del contrato.
12. El proponente a quien se le adjudique el contrato debe acogerse a la siguiente consideración contractual: “El contratista se compromete a tener una consideración especial a la protección de la salud y conservación del medio ambiente en cumplimiento de las disposiciones legales, igualmente evitará causar molestias de tipo ambiental a la comunidad”.
13. Realizar la entrega de bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de calidad de textiles y confección, de acuerdo con las normas de calidad que resulten necesarios, perfectamente etiquetadas tal como lo exige la norma técnica y empacadas, correspondiente a cada instructor y demás condiciones requeridas por la entidad en la invitación publica, estudios previos, y manual de dotación de condiciones y ficha técnica.
14. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad.
15. Tomar las medidas en las instalaciones de la entidad en la ciudad de Popayán si el proveedor es de fuera garantizar que uno de sus representantes en la ciudad realice el tallaje, medidas y ajustes directamente en la ciudad sin ningún costo adicional para el funcionario.
16. En el caso que el proveedor haga entrega de un bien que no cumpla con las especificaciones del contrato, deberá hacer el cambio concertado con el supervisor del contrato so pena de dar aplicación a multa penal pecuniaria o requerimiento de garantía por incumplimiento o calidad de los bienes.
17. El contratista deberá entregar todas las prendas seleccionadas al almacén del SENA regional Cauca debidamente empacadas y rotuladas de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
18. Facturar la entrega de mercancía de acuerdo con el informe presentado por el supervisor del contrato mediante el cual se certificar que se ha recibido los bienes a entera satisfacción y anexar todos los soportes requeridos para el procedimiento de pago, cumplimiento de pago de seguridad social.

Constituyen las obligaciones especiales del contratista las que siguen:

a. Prestar de manera oportuna y con todos los requerimientos del supervisor del contrato para el cumplimiento del objeto contractual.
b. Destinar a persona de la entidad para el seguimiento y control administrativo, solución de requerimientos y otros que tenga relación con el cumplimiento del objeto contractual, la cual tendrá comunicación directa con el supervisor del contrato.
c. Presentar el recibo de pago cuando se encuentre obligado por concepto de la Estampilla de la universidad del Cauca 180 años, conforme la ordenanza 075 del 3 de diciembre de 2008 o la norma vigente aplicable.
f. Disponer de protocolos prevención de contagio por Covid 19, aprobados por las autoridades competentes.
g. En el caso de encontrarse obligado a expedir factura electrónica, la misma deberá ser presentada validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, registrarla en el aplicativo Olimpia del ministerio de hacienda y crédito público y en el aplicativo Secop II.

Obligaciones de Orden ambiental y salud y seguridad en el trabajo.

1. Entregar, certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
2. Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días.

OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la supervisión las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Vigilar y controlar la debida y cumplida ejecución del contrato.
f. Pagar al contratista en un tiempo no mayor a treinta (30) días una vez radicada de manera correcta la cuenta y los soportes de la misma. Si la cuenta tiene errores la responsabilidad en el atraso del pago será de únicamente del contratista.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El proveedor deberá hacer entrega de los bienes relacionado en el alcance del objeto, cumpliendo con los plazos y las especificaciones técnicas de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.

El proveedor y el supervisor del contrato deberán ponerse de acuerdo y realizar un cronograma para la ejecución del contrato, este cronograma puede ser ajustado siempre y cuando sea concertado entre las partes.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) días calendario,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos previos de ejecución, registro de contrato en el aplicativo SIIF nación y aprobación de las garantías, una vez realizada esta actividad en el aplicativo Secop II quedará constancia de la fecha de inicio del contrato, la cual hará las veces del acta de inicio.

a. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el presente proceso contractual, su domicilio y lugar de ejecución será la ciudad de Popayán Cauca, en la calle 4 No 2-80 donde queda ubicado el despacho del SENA dirección Regional.

b. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

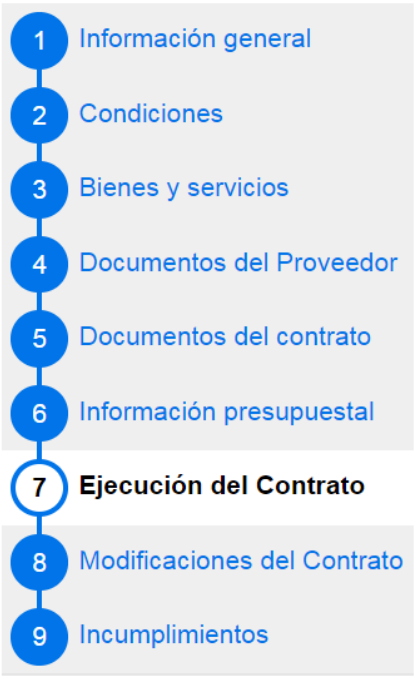
Para cada aceptación de oferta que genere el presente proceso contractual le será pagado de la siguiente manera: **un solo pago de acuerdo con las certificaciones emitidas por el supervisor del contrato,** cumplido todas las obligaciones y deberes establecidos en el contrato y donde conste que se ha recibido los bienes a plena satisfacción.

Pagos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
Un solo pago, una vez el proveedor haga entrega de todos los elementos requeridos en el alcance del objeto contractual	100 %	Factura, cumplimiento de pagos de seguridad social, subir los documentos en debida forma al aplicativo Secop II
Otra forma de Pago:	No aplica	

Para poder adelantar El SENA, los trámites administrativos del pago, el contratista deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según la naturaleza jurídica del contratista o al régimen tributario que se encuentre sometido, así las cosas en el caso de expedir factura electrónica, debe cumplir con todo el procedimiento para la aprobación y expedición de la misma tal como lo expresa artículos 616-2, inciso 4 del parágrafo 2 y parágrafo 3 del artículo 437 y 512-13 del Estatuto Tributario y en el artículo 1.6.1.4.3., del Decreto 1625 de 2016 DUR.

Una vez cumplido con lo anterior, el contratista deberá atender las siguientes instrucciones para proceder con el pago:

Todo contratista, por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ya sean periódicas, mensuales o totales, para el registro de la obligación y posterior pago, deberá subir en el aplicativo SECOP II en el numeral 7 del contrato digital los documentos como se mencionarán a continuación:



En los casos que sean pagos parciales, el contratista deberá registrar los siguientes documentos:

Primer pago

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- ✓ Anexar la planilla de pago correspondiente al periodo de tiempo en que se ejecutó el contrato, junto con la certificación Expedia por el contador o revisor fiscal del cumplimiento de este requisito cuando aplique. En el caso de ser persona jurídica, Debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, como también el pago de parafiscales. Sí es persona natural: El contratista debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales. Si la persona natural subcontrata los servicios a prestar o tiene a su vez empleados, ésta deberá acreditar igualmente el pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales de los subcontratistas o empleados de ésta, como mínimo sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente.
- ✓ Rut con fecha de generación o impresión no mayor a 180 días.
- ✓ Constancia de inducción en seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Certificación de afiliación la ARL del contratista y del personal a su cargo o contratado para la ejecución del objeto contractual.

- ✓ Cuando aplique, informe de los servicios realizados (modo, tiempo y lugar).

Pagos posteriores.

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- ✓ Certificación de pago de seguridad social Certificación de afiliación la ARL del contratista y del personal a su cargo o contratado para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Cuando aplique, informe de los servicios realizados (modo, tiempo y lugar).

Ultimo pago.

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- ✓ Certificación de pago de seguridad social Certificación de afiliación la ARL del contratista y del personal a su cargo o contratado para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Cuando aplique, informe final de los servicios realizados (modo, tiempo y lugar).

Para esto el contratista deberá escanear los anteriores documentos y presentar en dos archivos, que se llamaran GESTION FINACIERA Y GESTION CONTRACTUAL.

GESTION FINACIERA.

En el archivo que se enviará a gestión financiera deberá ir con todos los documentos en el mismo orden mencionado y se deberá guardar en un único documento en pdf, con un máximo de 40 megas, el cual se nombrará con las letras “GF”, agregándole el número de la cedula (si es persona natural) o el NIT (si es persona jurídica) el número del registro presupuestal, mes de cobro (tres primeras letras) y el año, como se muestra a continuación:

GF_CC_RP_MES_AÑO.pdf

Ejemplo: GF_8123456789_00001_FEB_2020.pdf

GESTION CONTRACTUAL

El documento gestión contractual, para ser enviado a seguimiento contractual, se anexará en un único documento el informe de supervisión y las evidencias de ejecución y las evidencias del mes, comprimido en formato ZIP. Este documento se llamará de la misma manera que el anterior, pero, comenzará con las letras GC, como por ejemplo se ve a continuación.

GC_812456789_00001_FEB_2020.zip

Todos los documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta se entiende la titularidad y la aprobación del contratista una vez suba los documentos en la plataforma Secop II.

Solamente en físico se entregará la factura o cuenta de cobro al supervisor del contrato quien radicará dichos documentos en el grupo de contabilidad en el grupo Administrativo y financiero mixto del SENA regional Cauca.

FACTURAS

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Así las cosas, por cada tramite de pago, el contratista deberá subir al menos dos archivos y si es responsable de facturar y declarar IVA un tercer archivo tal como se ha instruido.

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma.

Una vez revisada la documentación APROBARÁ o RECHAZARÁ la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. La corrección de los documentos en SECOP II por parte del contratista será responsabilidad del Supervisor y/o Interventor.

Para efectuar el desembolso del pago la entidad contará con la disponibilidad de PAC correspondiente y con el cumplimiento de los requisitos legales de facturación por lo cual el contratista deberá realizar la entrega de los mismos al supervisor del contrato.

Si la factura o cuenta de cobro ha sido correctamente elaborada y subida al aplicativo Secop II y se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, la entidad pagará su valor en el término máximo de quince (15) días hábiles - siguientes a la presentación para cobro o pago.

Si la factura o cuenta no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los quince (15) días hábiles a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos.

La demora que se presente en el pago por la no entrega oportuna de estos soportes o registro en el aplicativo SECOP II será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de EL SENA.
La demora que se presente en el pago por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de EL SENA.

c. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	**No Aplican**
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización:** (identifique los momentos de amortización)	**Requisito para el desembolso** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
DESEMBOLSO 1	.	.	.

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**Se requiere de una persona de planta de la entidad, que se encuentre facultado para realizar la supervisión del contrato tal como lo expresa el manual que está vigente.**
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **la persona encargada de llevar el control y supervisión del presente proceso contractual, perteneciente al grupo de Relaciones Laborales de la Dirección Regional, que para este caso se trata de Rigoberto Noguera Ceron y los respectivos apoyos por centro de formación, o por quien delegue por escrito al ordenador del gasto** como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad y lo establecido en todos los documentos previos del presente proceso contractual y su respectivo contrato.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del proceso será por el valor total de cada lote ofertado.

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación del proceso se dará de manera total por la oferta con precio más Bajo presentada por el oferente para cada lote, teniendo en cuenta la modalidad de contratación.

Se hace necesario aclarar, que los valores de las listas de precios para cada lote son correspondientes a la sumatoria de todos los ítems solo de ese indicativo. El presupuesto oficial para cada lote es el siguiente:

No. Lote	Valor estimado del proceso de compra de dotación de instructores	Valor de cada Lote
Lote 1	Ropa de trabajo Femenino	31.462.054,93
		31.462.054,93

Los cuales son los únicos recursos con los que cuenta el despacho de la dirección regional, para adquirir los bienes descritos y por ende se adjudicará por el presupuesto asignado para cada lote. En ese sentido el estudio del mercado está enfocado a identificar, precios unitarios, y con respecto a estos valores, es que la Entidad escogerá el valor más bajo, así las cosas, el precio unitario estimado del estudio de mercado, será el punto de referencia, de tal forma que los valores ofertados no podrán estar por encima de estos, **so pena de rechazo de la oferta económica.** Una vez se agoté el proceso de selección y se establecerán los precios unitarios definitivos de acuerdo con la oferta seleccionada la cual deberá cumplir con todo los requisitos habilitantes, técnicos y económicos, incluido el análisis de su oferta económica.

Para la selección objetiva se aplicará todo lo reglado en el decreto 1082 del 2015 y de más normas relacionas con el proceso de selección de mínima cuantía.

Para este proceso *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato*

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

El SENA, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado con el decreto 1860 de 2021, se realizará la selección de la oferta más favorable de acuerdo con la siguiente trascripción:

> Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:
>
> 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
>
> 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan*[1]*.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.".

El SENA, Despacho de Dirección Regional conforme el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015 designó un comité evaluador conformado por servidores públicos y por particulares contratados para el efecto para verificar y evaluar las ofertas o manifestaciones de interés del presente proceso de Contratación por la modalidad de Mínima cuantía sin que se requiera un comité plural. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el Despacho de

[1] El proponente deberá anexar todos los documentos que según el artículo 2.2.1.2.4.2.17 aplique para que sean verificados en el caso de empate.

Dirección del SENA Regional Cauca, no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales. La notificación a los integrantes del COMITÉ EVALUADOR se realizará concomitantemente con la publicación de los documentos precontractuales en el SECOP y por medio de correo electrónico a las personas que harán la evaluación técnica. Los delegados para el presente proceso son:

- ✓ Milton Fabián Díaz Mosquera. Coordinador Grupo de Relaciones Laborales
- ✓ Andrés José Vivas Pérez. Asesor Jurídico Grupo Mixto SENA Regional Cauca
- ✓ Diógenes Armando Yacelga Salazar. Técnico grado 3 del área de gestión Contractual
- ✓ Doris Ramírez - líder de salud y seguridad en el trabajo.
- ✓ Orfa Mabel Maldonado Gallego – Instructora de confecciones CTPI.
- ✓ Yeisy Lucero Narvaez Rodriguez – instructora Centro Agropecuario
- ✓ Ariadna Rosero Torres instructor Centro de Comercio y Servicios

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA. (Aplica a todos los lotes)

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

Existencia Capacidad y representación legal	Carta de presentación de la propuesta en el modelo que se encuentra publicado en la presente invitación. Mediante el cual se consta que no incurre en causal de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
	Anexar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponerte persona natural, o del representante legal de la persona jurídica o proponente plural; si es persona extranjera anexar copia de la cedula de extranjería o pasaporte o visa acompañado del permiso de trabajo o documento que haga las veces de acuerdo con la ley colombiana.

	La persona jurídica debe entregar el certificado de existencia y representación legal vigente o renovado, expedido por la cámara de comercio, o él competente según sea al caso, con expedición no superior a 30 días de la fecha de cierre del proceso. La capacidad jurídica de las **personas naturales** se verificará así: a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. b) acreditar La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Si su actividad está encaminada en ofrecer bienes o servicios valorables en dinero con el ánimo de obtener ganancias o lucro, deberá anexar el certificado mercantil vigente, renovado o actualizado, expedido por la cámara de comercio de su localidad, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso contractual ha acepción de quienes ejercen actividades liberales de su profesión.
	En el caso de **proponente plural**, deberán anexar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal, indicando el porcentaje de participación y las responsabilidades de los participantes; acompañados de los documentos que acrediten la existencia y representación legal, en el caso de persona jurídica, y/o documentos que validen a la persona natural que hagan parte del proponente plural, según las condiciones establecidas en el requisito del numeral anterior; y quien hará las veces de representante legal, acompañando del poder que lo acredite como tal, con la firma autorizada de cada una de los integrantes. Para la Unión temporal deberá señalar los términos y extensión de la participación de cada uno, en su propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

Seguridad Social, antecedentes fiscales, disciplinarios penales y otros	Anexar Acreditación del cumplimiento del **pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales**. La acreditación se efectuará con la presentación de las copias de las planillas y de los pagos correspondientes al mes de la convocatoria contractual, acompañado de la certificación emitida por el revisor fiscal o representante legal, de acuerdo con los formatos adjuntos **GCCON-F_062**_Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica, y **GCCON-F- 063** Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural (1). Si la persona natural subcontrata los servicios a prestar o tiene a su vez empleados, ésta deberá acreditar igualmente el paz y salvo de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales de los subcontratistas o empleados de ésta, como mínimo sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente.
	Anexar Antecedentes: el proponente puede anexar los certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales; El SENA verificará y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), y en el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación (www.procuraduría.gov.co), antecedentes policía Nacional (www.policia.gov.co) y en el certificado que arroja Rué, Fosyga, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008.
	Anexar, Solo en el caso que el representante legal o en la persona natural sea varón y menor de 50 años, deberá acreditar **definida su situación militar**. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes. Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 de Decreto – Ley 2150 de 1995
	Solo si el proponente sea persona natural Se verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, si registra multa por infracción al código de policía con demora de pago

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS (aplica a todos los Lotes)

Experiencia mínima	Se solicita experiencia con la certificación de al menos un contrato cuyo valor o sumatoria sea la del proceso contractual, que cumpla con las siguientes condiciones: El oferente acreditará su experiencia demostrando que ha celebrado contratos con objeto similar con Entidades Públicas y/o Privadas y que cumplen con las condiciones requeridas, lo cual se surtirá mediante: 1.- Certificación de cada uno de los Contratos relacionados, que contenga: • Objeto. • Plazo. • Número del Contrato (en caso de que exista). • Datos del contratante, teléfono y dirección. • Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación). • Fecha de iniciación • Fecha de terminación. • Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada. • Actividades desarrolladas en el contrato. O, 2.-Copia del Acta de Recibo Final y/ o de terminación o Acta de Liquidación del Contrato. O, 3. copia del contrato acompañado con acta de recibido final. Puede ser cualquiera de las tres condiciones anteriores. El proponente plural, se evaluará de acuerdo con el porcentaje de participación de sus integrantes.
Especificaciones técnicas de la OFERTA ECONÓMICA	Se evaluará la conformidad de la oferta según lo señalado en presentación de la oferta económica, presentada en el aplicativo del Secop II, el proponente debe tener en cuenta todos sus costos y gastos, como por ejemplo impuestos, estampillas, transportes, cargue y descargue y todo los que incurra para el cumplimiento integral del objeto contractual, para así realizar la valoración objetiva de calidad vs costo en el lote donde decida participar
Capacidad Operativa:	El proveedor deberá hacer llegar a las instalaciones del SENA ubicada en Popayán, Cauca, la calle 4 No 2-80 – 2- 67, antes del término de cierre del proceso contractual, las muestras debidamente empacas y rotuladas que cumplan con las especificaciones técnicas, completamente pulidas, las cuales serán verificadas, y se informará el estado en que se reciben y si cumplen o no con las fichas técnicas (a excepción de logos y bordados institucionales). De acuerdo con el lote que desee participar (el objeto de las muestras es ver la calidad de la confección, las telas y que poseen los elementos que cumplen con las fichas técnicas). Estas serán devueltas a los proponentes una vez termine el periodo de evaluación, a excepción del proponente a quien se le adjudique el Lote.

	El oferente deberá contar mínimo con un establecimiento de comercio abierto al público con amplio surtido de prendas de vestir según las fichas técnicas del presente estudio previo, en la ciudad de Popayán, Cauca. Matriculado conforme a las disposiciones legales, donde se garantice la existencia de bienes, profesionales para la prestación de servicios que son requeridos por la Entidad, se preste atención oportuna a cambios o reclamaciones y se garantice el soporte técnico permanente, cuando sea del caso. Para esto, el proponente deberá presentar documentos que acrediten la empresa, como su portafolio de servicios o catálogos si es el caso, que den cuenta de la comercialización y existencia de estos bienes, El SENA se reserva el derecho de practicar visita o inspección física para verificar si el establecimiento de comercio cumple con las estas condiciones; esta inspección ocular estará a cargo del comité de evaluación.
Salud y seguridad en el trabajo m	Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 emitido por la ARL, que no tenga mas de un año de expedido.

Soporte jurídico

- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.

- Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA.

No aplica en el presente estudio de caso: Lo anterior a razón de que se verificará la capacidad financiera como requisito habilitante, cuando la forma de pago NO sea contra entrega, con recibido a satisfacción del bien. En otras palabras, la Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

Por ser un proceso de mínima cuantía, de acuerdo con el decreto 1082 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se escogerá al proponente que ofrezca el menor precio, esa oferta deberá tener en cuenta lo siguiente:

OFERTA ECONÓMICA
(CONDICIÓN TÉCNICA EXIGIDA)

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación en el aplicativo SECOP II
2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems o elementos requeridos y en las unidades, medidas y cantidades exigidos por la Entidad en los formatos anexos y publicados en SECOP II. La propuesta económica deberá presentarse a máquina o computador, en ningún caso se acepta en forma manuscrita y debe ser firmada por quien esté facultado para hacerlo. Si algún Ítem fue modificado mediante ADENDA, vale lo estipulado en esta última.
4. Se verificarán los valores de los elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido IVA y cualquier otro gasto o costo que deba incurrir para la prestación de los servicios requeridos si pertenece al régimen común, deberá en documento aparte indicar los ítems que están sujetos a este gravamen.
5. Se pagarán los elementos, artículos o servicios de acuerdo a los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
6. El proveedor no deberá tener evaluaciones desfavorables o conceptos deficientes en lo referente en la prestación del servicio y elementos suministrados en lo que concierne a calidad y oportunidad.

Aclaraciones: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

El proponente debe tener en cuenta que al realizarse el pago se harán las siguientes deducciones:

- RETEICA: De acuerdo con actividad económica con base en la tabla de impuesto del ICA Popayán.
- RETEIVA: de acuerdo con el valor establecido en la ley. Lo anterior siempre y cuando haya base para retención de acuerdo con las bases establecidas en la tabla de retención en la fuente, solo hay lugar a retención de ICA e IVA cuando existe base para retención en la fuente, de lo contrario no se practica ninguna retención.

NOTA: El SENA por ser entidad pública pertenece a un régimen tributario especial, aplica retenciones a todos los regímenes incluido al régimen de Grandes contribuyente, excepto cuando la persona jurídica es AUTO-RETENEDOR, o pertenece a algún régimen especial lo cual se evidencia en el RUT de la empresa y por lo general se encuentra manifiesto en la facturación.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

- **Análisis de propuesta en presunto Precio artificialmente bajo**

De igual manera la entidad verificará que el proponente no incurra en precio artificialmente bajo, ya sea en el **total de la oferta o en cualquier elemento o servicio ofertado**.

Nota Aclaratoria: Entiéndase por propuesta artificialmente baja, aquella oferta económica que se encuentra por debajo del promedio de precios del mercado, pero que ha superado el punto de NO pérdida (numeral 1 del artículo 5 de la ley 80 de 1993), en donde el oferente, si se le llega a adjudicar el contrato, vería lesionado su patrimonio. La expresión "que no ponga en riesgo el proceso de selección" debe entenderse en los casos en que se afecte el derecho a la igualdad de aquellos oferentes que, actuando bajo el principio de buena fe constitucional, previsto en el artículo 83 de la Constitución Política, presentan ofrecimientos por encima del punto de NO pérdida y se le adjudica a aquel que hace un ofrecimiento por debajo del punto de NO Pérdida.

Para determinar el precio artificialmente baja, se adoptará la "Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, de la que se extrae los siguiente:

> *Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos2; y (b) distorsiones del mercado.*
>
> *Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección 2.(negrillas propias).*

De lo anterior, ya se ha tenido experiencia con proveedores, por tal motivo y atendiendo las recomendaciones de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de

2 Alexandersson, G., & Hultén, S. (2006). "Predatory bidding in competitive tenders: A Swedish case study". European Journal of Law and Economics, 22(1), 73-94.

Contratación, se utilizarán las siguientes herramientas para identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Teniendo como referencia el número de ofertas que se presenten, se obtendrán los siguientes datos:

Tabla No 2 **Herramienta para identificar precios artificialmente bajos**

Factor	Valor que arroja el estudio
✓ **Promedio del valor de las ofertas.**	
✓ **Mediana del valor las ofertas.**	
✓ **Desviación estándar del valor de las ofertas**	
✓ **Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.**	
✓ **Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.**	
✓ **Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.**	

Una vez efectuado el cierre y se procede con la apertura de las ofertas, se realizará el análisis del valor total de las ofertas para determinar el Valor mínimo aceptable

- **Valor Mínimo aceptable.**

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar.

Todas las ofertas que se encuentren por debajo del valor mínimo aceptable, se presumen que están ofreciendo un precio artificialmente baja. En tales condiciones, el SENA entrará a aplicar el decreto 1082 del 2018, en su Artículo 2.2.1.1.2.2.4. el cual dice los siguiente:

Oferta con valor artificialmente bajo. *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta* ***parece artificialmente bajo***, ***la Entidad Estatal debe requerir al oferente*** *para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

En atención a lo anterior, el o los proponentes que incurran en un presunto precio artificialmente bajo deberán justificar su oferta por escrito a través de la plataforma secop ii, dentro de las tres horas hábiles siguientes (entiéndase horas hábiles las que se encuentren entre 8;00 a.m. – 12;00 a.m. y 2:00 p.m. y 6:00) a la publicación del informe de apertura en los siguientes términos:

1. Desagregar al valor total de la oferta, los costos de producción o de compra del bien + gastos generales + imprevistos + utilidad.

La desagregación debe incluir cada uno de los costos, para llegar el costo total de producción, de la misma forma los gastos generales y los imprevistos.

2. Manifestar si los bienes o servicios ofertado es nacional o extranjero y en el caso de que los bienes sean importados se debe de indicar el lugar de procedencia.
3. De igual manera el proponente deba manifestar que cumplirá con los requisitos de las fichas técnicas, con lo expresado en cada uno de los Ítems y la integridad del objeto contractual y sus obligaciones y que no se verá afectado su patrimonio por un presunto precio artificialmente bajo.
4. Desvirtuar la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

La entidad rechazará la oferta en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una **estrategia colusoria** o **una estrategia anticompetitiva** durante el proceso de selección.

DOCUMENTOS NO HABILITANTES NECEARIOS PARA EL REGISTRO DE LA ORDEN DE COMPRA

- ✓ Fotocopia legible del RUT, – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica de la persona esté directamente relacionada con el objeto contractual (puede ser la actividad principal o secundaria(s). EL RUT debe estar actualizado. En el caso de persona jurídica, debe constar el nombre del Representante Legal. Favor adjuntar folios completos en especial hoja número 3 del RUT.

- ✓ Certificado bancario en original de cuenta a nombre de la persona Natural que presenta la oferta, actualizado.

- ✓ Indicar el proponerte está obligado a expedir factura electrónica si o no.

19.2 Requisitos Habilitantes Técnicos Para Todos Los Lotes.

Se verificará que los bienes y/o servicios cotizados contengan y cumplan con todas las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la Entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas y la cotización de todos los ítems descritos serán

RECHAZADAS. El proponente debe elaborar su oferta técnica, cada ítem deberá diligenciarse en el anexo de oferta económica para el lote al que se desea presentar.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el despacho de la dirección del SENA regional Cauca, realizó el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la "Guía para la elaboración de Estudios del Sector", publicada por Colombia Compra Eficiente. Este análisis se hizo desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

LA OFERTA PARA TODOS LOS LOTES.
Por medio de plataforma Secop II, el contratista deberá anexar la propuesta económica al lote al que se pretende presentar y demás documentos solicitados por la entidad, se deberá entregar la carta de presentación de la oferta (ver anexo de invitación pública).
La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez mínima de la oferta económica: Será la señalada en la Invitación.
2. El proponente debe cotizar la totalidad del lote al cual se va a presentar y tener en cuenta en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.
3. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado y el cuadro comparativo de precios para cada lote.
4. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.
5. El valor global de la oferta del lote al que se presenta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible para cada lote
6. La oferta económica para cada lote debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
7. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

Ver al final Anexo 2.

21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)

Para la gestión de las garantías, el contratista cuenta con tres (3) días hábiles después de la publicación o notificación de la aceptación de oferta.

En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la firma del acta.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente:
No Aplica

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)
Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de

América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo anterior marque con una X alguna de las siguientes opciones una vez realice el cálculo respectivo. *Tenga en cuenta que la cifra limite según conversión vigente para el año 2020 corresponde a 377'066.000 Mcte. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.*

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI		NO		No aplica X

23. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	NO	NO

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**	X	**NO:**	
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

24. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Teniendo en cuenta el objeto contractual del presente proceso, los interesados en participar deberán cumplir como requisito habilitante en materia ambiental y de Salud y seguridad en el establecidos en la resolución 0312 del 2019, los cuales serán verificados durante la ejecución del contrato.

Para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la resolución 0312 del 2019, el supervisor del contrato con apoyo del grupo de salud y seguridad en el trabajo deberá tener en cuenta lo siguiente:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE PROCESO GESTION CONTRACTUAL ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA		Versión:	01
		Código:	GCCON-AN-001
		Fecha de vigencia:	Marzo de 2020

OBJETO: Criterios normativos para la contratación de bienes y servicios					
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para Contratar el bienes y servicios					
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST, de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	contractual	X			
Normatividad Relacionada:					
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.					
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.					

NOTA 1: En caso de que sea un trabajador independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales estos no están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la presente Resolución de acuerdo con la resolución 312 del 13 de febrero de 2019, Articulo 2 parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito.

NOTA 2: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SGSST de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 4. Seguimiento y plan de mejora, de enero del 2019 a enero 2020, mediante certificación emitida por la ARL a que este afiliado con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
De igual manera, la empresa a quien se adjudique el contrato deberá cumplir con lo siguiente:

- Informe Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- Acta de constitución CCL.
- Matriz de peligro.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Plan de prevención y control de emergencia.

Igualmente, cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA:

- Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia, si aplica.
- Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- Ley 9 de enero 24 de 1979.
- Ley 55 de Julio 2 de 1992.
- Resolución 0312 de 2019

Y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique, Además lo dispuesto en la circular del SENA Regional Cauca para Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992

Así mismo, en cumplimiento de la Ley 1333 de 2009 Artículo 5, el proveedor deberá acreditar a través de una declaración juramentada en la etapa precontractual no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.

En las obligación y requisitos habilitantes se le solicita a los proponentes cumplir como mínimo con los requisitos de salud y seguridad en el trabajo, establecidos en el decreto 0312 del 2018, en el mismo sentido deberá cumplir con os protocolos para mitigar el contagio de la transmisión de Covid 19, en cumplimiento de la emergencia sanitaria decretada por el gobierno central.

25. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica para este proceso

26. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica para este proceso

27. PRORROGAS/OTRO SI:

La entidad podrá valorar técnica y económicamente antes del término de ejecución o plazo del contrato, si este debe o no prorrogarse. Así las cosas, hará lo propio en tratándose de la eventual suscripción de un CONTRATO ADICIONAL o de un OTRO SI, bien sea este último de adición, modificación o prorroga.

28. SANEAMIENTO DE VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA:

La entidad, por acto administrativo motivado, podrá sanear los vicios de procedimiento o de forma en cualquier etapa del proceso contractual y sin importar la fase específica del cronograma, una vez detectado el vicio por cualquier causa. Lo anterior, en amparo a lo preceptuado en el artículo 49 de la ley 80 de 1993, que a la letra reza: "ARTÍCULO 49. DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio".

29. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE ESTA ENTIDAD.

Contentivo en documento anexo que hace parte integral del presente documento

30. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – REGIONAL CAUCA, Despacho de la dirección, invitan a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente en la plataforma SECOP II o en las instalaciones del SENA – Dirección Regional ubicadas en la Calle 4 No.2-67 en Popayán – Grupo Administrativo y Financiero Mixto.

31. CESIÓN:

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del SENA – Regional Cauca. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el SENA –por todas las obligaciones de este Contrato.

32. MULTAS:

El SENA – Regional Cauca podrá imponer multas al CONTRATISTA hasta por la suma del diez por ciento (10%) de este contrato cada vez y en todo caso, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo sin perjuicio de la declaración de caducidad. La decisión del SENA – Regional Cauca será comunicada al CONTRATISTA y contra ella procederá el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación (Ley1437 art 74).

33. PENAL PECUNIARIA:

En todo caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total del CONTRATISTA éste pagará al SENA – Regional Cauca, multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra el SENA – Regional Cauca, Artículo 40, inciso 3 Ley 80 de 1993.

34. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley.

35. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:

En cuanto a la caducidad y a sus efectos estará sometido la aceptación de oferta que se emita a lo que expresamente prevé el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso de declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada en la que se manifestaran las causas que dieron lugar a ella. Dicha providencia se notificará en la misma forma indicada antes para la multa y procederá contra ella el recurso de reposición, debiendo ser sustentada por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación o publicación según el caso. En firme la resolución que decreta la caducidad administrativa, este contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

36. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. –

Esta aceptación se rige por los principios de terminación e interpretación unilateral por parte del SENA – Regional Cauca, contenido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

37. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOPII

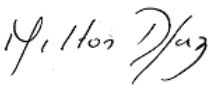
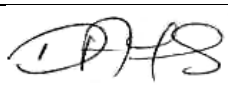
En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico dispuesto para ejecutar el Protocolo de Indisponibilidad (conforme el protocolo establecido por Colombia

Compra Eficiente vigente a partir del 19 de noviembre de 2018) será a través de los siguientes correos electrónicos: dyacelga@sena.edu.co y mfdiaz@sena.edu.co.

Se firma y se expide en Popayán, a los



HERNANDO RAMIREZ DULCEY
DIRECTOR REGIONAL

Asunto	Nombre	Cargo	Firma
Revisó técnicamente	Milton Fabian Diaz Mosquera	Coordinador Grupo Administrativo y Financiero Mixto	
Revisó Jurídicamente	Andrés José Vivas Pérez	Abogado Contratista Dirección SENA Regional Cauca	
Proyectó y Estructuró	Diógenes Armando Yacelga Salazar	Grupo de Gestión Contractual	

Anexos: Estudio de sector y matriz de riesgos

Matriz de Riesgos

Tipo	Descripción	Nº	Clase	Fuente	Etapa					Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					Planeación	Selección	Contratación n	Ejecución	Pos-entrega					SENA	proponente/ adjudicatario	Controles para implementar	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
Económico	La fluctuación de los precios de los insumos, en especial las materia primas importadas	1	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto	100%	0%	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	Por Evento
	Tendencia Inflacionaria	2	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto	0	100%	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	Por Evento
	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	3	General	Externo	X					3	5	8	Riesgo Extremo	50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
	Ofertas artificialmente bajas	4	General	Externo		X				3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Dar aplicación al Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015	1	3	4	Riesgo Bajo	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento

	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	5	General	Interno / Externo				X	X	2	4	6	Riesgo Alto	50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Revisión aleatoria de procesos contractuales	Trimestral
Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción - pandemias	6	General	Interno / Externo	X			X		2	6	8	Riesgo Extremo	50	50	ajustar los estudios técnicos e informar oportunamente cualquier acontecimiento para mitigarlo	2	3	5	Riesgo medio	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	etapa de ejecución	visitas recurrentes en la obra por el supervisor del contrato	Diario
Operacional																									
	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	8	General	Interno	X	X	X	X		2	2	4	Riesgo Bajo	100%	0%	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario
	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	9	General	Interno	X			X		2	2	4	Riesgo Bajo	100%	0%	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y/o Interventor	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato
	No suscripción del contrato por parte del contratista	10	General	Externo			X			3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento

	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	11	General	Interno / Externo				X		3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
	Falta de expedición del registro presupuestal	12	General	Interno				X		2	5	7	Riesgo Alto	100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	4	5	Riesgo Medio	Profesional encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	A través de la lista de chequeo	Por Evento
	Incumplimiento de la publicación del contrato	13	General	Interno			X			4	2	6	Riesgo Alto	100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	3	1	4	Riesgo Bajo	Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Semanal
	Liquidación del contrato de manera oportuna	14	General	Interno / Externo					X	2	2	4	Riesgo Bajo	50%	50%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa ejecución	Etapa Pos-entrega	A través de la lista de chequeo	Semestral
Financiero	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	15	General	Externo				X		3	4	7	Riesgo Alto	0%	100%	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados	2	3	5	Riesgo Medio	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Análisis del Sector	En cada proceso contractual

Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	16	Específico	Externo	X	X	X	X		3	2	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Mensual
De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, pandemias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	17	General	Externo				X		3	2	5	Riesgo medio	50%	50%	N/A					Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución		Por evento
Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	18	Específico	Interno	X	X		X		1	1	2	Riesgo Bajo	50%	50%	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable	Por Evento
Tecnológico	Fallos en la, maquinaria, o inadecuados equipos o herramientas para la ejecución del contrato	19	Especifico	Interno / Externo				X		3	2	5	Riesgo medio	0	100	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso. Supervisor o interventoría	2	3	5	Riesgo Medio	Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato
	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	20	General	Interno / Externo	X	X	X	X		1	2	3	Riesgo Bajo	50%	50%	Establecer cronograma alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, tracking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores	Por Evento